

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.219

Jueves 7 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2679859

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESTINA A DON HUGO IGNACIO LLANOS MARDONES, EMBAJADOR 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, COMO EMBAJADOR DE CHILE ANTE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA

Núm. 64.- Santiago, 14 de abril de 2025.

Vistos:

El decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; los decretos N° 2.154 de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, y N° 45, de 18 de marzo de 2025, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones N° 30 de 2015 y N° 36 de 2025, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto supremo N° 45, de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores, citado en los vistos, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto al Sr. Julio Pedro Fiol Zúñiga (RUN N° 6.374.932-K), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde la Embajada de Chile ante la República de Sudáfrica, a contar del 1 de mayo de 2025.

2. Que, en virtud de la atribución especial dispuesta en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República, el señor Hugo Ignacio Llanos Mardones, ha sido designado Embajador de Chile por S.E. el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font y destinado a prestar servicios en la Embajada de Chile ante la República de Sudáfrica, a contar del 1 de mayo de 2025.

Decreto:

1. Destínase al señor Hugo Ignacio Llanos Mardones (RUN N° 7.813.822-K), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador de Chile ante la República de Sudáfrica, a contar del 1 de mayo de 2025.

2. Déjese constancia que el Embajador Sr. Llanos deberá pagar una renta equivalente al 10% de su sueldo base en moneda extranjera, que se le descontará mensualmente y que se destinará a rentas generales de la Nación, de acuerdo con el artículo 52 del DFL N° 33 de 1979, citado en los vistos.

3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto N° 2.421 citado en los vistos, y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el Sigfim y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

CVE 2679859

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Establézcase que el Embajador tendrá derecho a pasajes para él, su cónyuge la Sra. Paulina Ángela Echeverría Valenzuela (RUN N° 10.353.357-0), y su hijo Juan Ignacio Llanos Echeverría (RUN N° 21.197.563-6), así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 antes citado, ajustándose además al Reglamento establecido en el decreto N° 2.154 de 1997, el que fue modificado por el decreto N° 151, de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5. La persona antes individualizada pasará de la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional, a la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.

6. Por razones imposterables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos sin esperar la total tramitación del mismo.

7. Impútese los gastos que este decreto genere, a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo Villanueva, Directora General Administrativa.

